

ORDENANZA N° 349/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DE INMUEBLE efectuada por el **Sr. Facundo Ibañez, D.N.I. N° 39.024.955, CUIT/L 20-39024955-2**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle **Buenos Aires N° 372** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La presente cesión de boleto de compra venta de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa **como LOTE SESENTA Y SEIS de la MANZANA 114** que mide y linda: doce metros con cuarenta y cinco centímetros de frente al Este, lindando con calle pública, al Sud veintitrés metros con cuarenta y seis centímetros lindando con 67 al Oeste dieciocho metros con setenta y tres centímetros camino público y al Norte por diecinueve metros con setenta y tres centímetros lindando con lote 64 lo que hace una superficie total de trescientos veintitrés metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados, o lo que en más o menos resulte luego de aprobado en forma definitiva el Plano de Loteo. El inmueble en mayor superficie, consta inscripto a nombre de Raúl Héctor Temporini en el Registro de la propiedad en relación a la

MATRÍCULA N° 390.158 SAN JUSTO. Designación Catastral Municipal es CO1; S02; M114; Manz. Of. 114; P66; L66”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 00199, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R.M y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 20/10/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1121/2021

DE FECHA 25/10/2021